

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Julio).

Gobierno Civil

CIRCULAR

1211

Don Marcos Hueco Calvo, vecino de esta capital, interesa la busca y detención de su hijo Gerardo Hueco Marzana, fugado de la casa paterna, cuyas señas á continuación se expresan; y en su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, la busca y detención del citado Gerardo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Logroño 12 de Julio de 1906.

El Gobernador,
 Antonio González López

Señas:

Soltero, de diez y seis años de edad, color moreno, estatura un metro y quinientos milímetros próximamente; viste pantalón de pana oscura, boina azul, blusa azul, con rayas blancas y alpargatas de color de ceniza.

Diputación Provincial

SECCIÓN DE CONTADURÍA

1210

Nota de los gastos originados en las obras ejecutadas en la sala número 7 y gabinete de operaciones del Hospital provincial, bajo la dirección del Sr. Arquitecto provincial, durante el segundo trimestre del año actual, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Ptas. Cts.

A los Sres. Hijos de I. Bergasa y hermanos, por jornales y materiales empleados en el estucado de referida sala y gabinete de operaciones.. . . .	646	"
Por 30 sacos de yeso escayola.. . . .	60	"
Por 40 pozales de cal pasta.. . . .	40	"
Por barnices, colores, etc.	88	47
TOTAL.. . . .	834	47

Logroño 10 de Julio de 1906.—
 El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El M. del Romeral.

Administración de Hacienda ANUNCIOS

1209

Habiendo solicitado D. Pedro del Campo, vecino de Murillo de río Leza, la adjudicación de un terreno en el kilómetro 9, hectómetro 4 de la carretera de Villamediana á la de Logroño á Zaragoza, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia conforme á lo dispuesto en el art. 13 de la

Instrucción de 20 de Marzo de 1865, para que llegando á conocimiento de las personas interesadas, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en el término de treinta días.

Logroño 10 de Julio de 1906.—
 El Administrador de Hacienda, Rafael Cabrera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Habiendo solicitado D.ª Gertrudis Hernández Gómez, vecina de Cenicero, la adjudicación de un terreno sobrante de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, situado en el hilómetro 21, hectómetros 2 y 3, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia conforme á lo dispuesto en el artículo 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, para que llegando á conocimiento de las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en el término de treinta días.

Logroño 9 de Julio de 1906.—
 El Administrador de Hacienda, Rafael Cabrera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALDEMADERA

1634

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre de 1903.

El día 5 de Abril se aprobó el acta anterior; los días 12, 19 y 26 del mismo mes y 3, 10, 17, 24 y 31 de Mayo no se celebró sesión por no tener asuntos que tratar.

Sesión del día 7 de Junio

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El día 14 no se celebró sesión por no tener asuntos de que tratar.

Sesión del día 21

Fué aprobada la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó anunciar por medio de bando para que durante la festividad de San Pelayo, se guarde el mayor orden y compostura debida por todos los concurrentes.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta anterior. Se dió lectura de la correspondencia oficial, acordando cumplimentar cuanto en ella se ordena. Se concedió licencia por quince días al Secretario de la Corporación D. Marcos Frías. Aprobado el precedente extracto, se acuerda remitirlo á la Superioridad para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Valdemadera 7 de Julio de 1903.—
 El Secretario, Marcos Frías.—El Alcalde, Pedro Muñoz.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

1201

Don Jorge Adalberto Sánchez Learte, Juez de primera instancia de Haro; Hago saber: Que el día siete del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la pertenencia de la testamentaria de don Julián Gómez Villate, vecino que fué de la villa de Villaseca, para con sus productos hacer pago á los Procuradores don Víctor Oñate y Grandal y don Calixto Pérez y Díez, de sus derechos suplidos y pagos efectuados, representando el primero á la viuda del causante doña Modesta Ruiz y López y á doña Elvira Castillo y Gómez, esposa de don Emilio Varona Fernández, y el se-

gundo á don Benito Ocio y Suso y su esposa doña María Gómez Oñate, vecinos de Villaseca, Foncea y Fonzaleche, respectivamente, en el pleito civil ordinario de mayor cuantía que estos dos últimos promovieron y siguieron contra la expresada testamentaria, sobre pago de cinco mil pesetas, intereses y costas, bajo el precio y condiciones siguiente:

Fincas en Villaseca y su jurisdicción:

- Pesetas*
- 1.ª Una heredad en el término de Mógica, de dos fanegas de cabida, igual á cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas; linda Norte, río; Sur, Ramón Ortún; Este, Francisco Gómez, antes el caudal, y Oeste, Vicente Calzada; valorada en cuatrocientas pesetas. 400
 - 2.ª Otra en Payarra, de cinco fanegas, equivalentes á una hectárea, cuatro áreas y ochenta y seis centiáreas, dividida por dos arroyos; linda Norte, Leandro Herrán y Liborio Ortiz; Sur, herederos de Sabina Gómez y de su esposo don Julián Urbina; Este y Oeste, camino y Orosia Gómez; tasada en quinientas pesetas. 500
 - 3.ª Otra en Socasas, de diez celemines, igual á diez y siete áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Norte y Sur, con caminos; Este, Leandro Herrán, y por el Oeste, Vicenta Calzada, antes Jenaro Echavarría; valorada en doscientas pesetas. 200
 - 4.ª Otra de tres celemines en el mismo término de Socasas, equivalentes á cinco áreas y veinticuatro centiáreas; linda Norte, camino; Sur, camino y bodega correspondiente á la testamentaria ejecutada; Este, Vicenta Calzada, y por el Oeste, Luis Varona, antes Petra Barahona; tasada en cien pesetas. 100
 - 5.ª Una viña en las entradas de dos y medio obreros, que ocupa una superficie de seis celemines de tierra, igual á diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte, Marqués de Valverde, de quien es colono Patricio Martínez; Sur, Lucas Gómez, antes Jenaro Echavarría; Este, camino, y Oeste, Lucas Gómez, antes su padre Pantaleón; tasada en setenta y cinco pesetas. 75
 - 6.ª Una pieza en Velilla, de una fanega, igual á veinte áreas y noventa y seis centiáreas, en la que existen plantados siete olmos; linda Norte, camino; Este, camino y arroyo; Sur, valladar y Lucas Gó-

- Pesetas*
- mez, y Oeste, Manuel Barahona, antes su padre Pedro; tasada, con inclusión de los olmos, en doscientas veinte y cinco pesetas. 225
 - 7.ª Otra en el camino de Foncea, de media fanega, igual á diez áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Norte, camino; Sur, herederos de Mauricio Barahona y los de Don Fermín Riaño; Este, Cirilo Barahona y herederos de Don Paulino Goicolea, y por el Oeste, arroyo y herederos de Don Fernando Sojo; valorada en cien pesetas. 100
 - 8.ª Otra en la Laguna, de una fanega y ocho celemines, igual á treinta y cuatro áreas noventa y tres centiáreas; linda Norte, arroyo y heredad que labra Florentino Gómez; Sur, camino; Este, Gregorio Gamarra, antes Jenaro Echavarría, y Oeste, Lucas Gómez, antes Ildefonso Urbina; valorada en trescientas pesetas. 300
 - 9.ª Otra heredad viña en la Laguna ó Buradán, de seis obreros, en una superficie de una fanega y nueve celemines de tierra, igual á treinta y seis áreas sesenta y ocho centiáreas; linda Norte, Este y Sur, Luis Varona, y por el Oeste, camino; tasada en ciento setenta y cinco pesetas. 175
 10. Una pieza en Vallondo, de tres fanegas, equivalentes á sesenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Este y Oeste, con l'ecos y valladares, y por el Sur, arroyo y herederos de Don Fermín Riaño; valuada en setecientas cincuenta pesetas. 750
 11. Otra pieza que se halla situada entre la jurisdicción de Villaseca y la de Fonzaleche al término de Valdehierro, de cinco fanegas, equivalentes á una hectárea, cuatro áreas y noventa y seis centiáreas, dividida por un arroyo; linda por Norte, con lleco y camino que entra á la finca; Sur, arroyo y Lorenzo Valgañón; Este, lleco y cuesta, y por el Oeste, también cuesta; valorada en setecientas pesetas. 700
 12. Una casa con su corral, sita en la calle de la Fuente, distinguida con el número cuarenta y ocho, que es la mitad de la que anteriormente pertenecía al finado Don Julián Gómez Villate, que fué dividida por los herederos de éste y los de su

- Pesetas*
- primera esposa Doña Dionisia Calzada, formando hoy las mitades dos fincas independientes, si bien no se hallan en la actualidad construidos los tabiques divisorios, cuya casa, correspondiente á la testamentaria ejecutada, tiene su entrada por la puerta principal del número indicado; ocupa una superficie de cuarenta y un metros tres decímetros cuadrados la casa, y el corral cuarenta y tres metros cincuenta decímetros también cuadrados; linda por derecha entrando, la calle; izquierda, Manuel Barahona, y espalda, la otra mitad de casa que forma finca independiente á la pertenencia de los herederos de la Doña Dionisia; valuada en ochocientas cincuenta pesetas. 850
 13. Un sitio-bodega con su calado, sito en el camino de Sajazarra, que también es mitad del todo que poseyó el Don Julián Gómez Villate y que dividieron los herederos de éste y los de Doña Dionisia Calzada, si bien tampoco están construidos los tabiques divisorios, pero que en la actualidad se consideran dos fincas independientes; el sitio-bodega que ha quedado como correspondiente á la testamentaria del Don Julián, ocupa una superficie de setenta y siete metros ochenta decímetros cuadrados, y el calado treinta y nueve metros ocho decímetros también cuadrados; existe en el primero una tina madera de roble con un cellaje de hierro, de ochocientas cántaras de cabida, y en el segundo dos cubas de igual madera y cellaje, de cuatrocientas y cuatrocientas veinte cántaras de cabida respectivamente; linda por la derecha, Vicenta Calzada; izquierda, la otra mitad del sitio correspondiente á los herederos de Doña Dionisia, que hoy es finca independiente, y por la espalda, heredad de este caudal, de cuatro celemines, en el término de Socasas, donde los interesados tienen convenido hacer la puerta de entrada ó sea en la pared del Norte, que linda con la expresada finca de Socasas, á la que impusieron la servidumbre de entrada y salida por un camino que ha de construirse en toda la línea, de cuatro metros de ancha; tasado el sitio-bodega con su calado

- Pesetas*
- en quinientas pesetas; la tina, en ciento cincuenta; la cuba, de cuatrocientas veinte, en ciento veinte y cinco pesetas; que en junto suman ochocientas setenta y cinco pesetas. 875
 14. Una heredad pieza y viña en el término de Costiguera, de quince celemines, igual á veinte y seis áreas veinte centiáreas; linda Norte, Simeón Ruiz; Sur, el mismo; Este, arroyo, y Oeste, Manuel Barahona; valorada en cien pesetas. 100
 15. Otra heredad en el Cascajo, de seis celemines, equivalentes á diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte y Oeste, Román Gómez; Este, Manuel Barahona, y Sur, camino; valorada en cincuenta pesetas. 50
 16. Otra en el Espadañal, de una fanega, igual á veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda Norte y Oeste, Simeón Ruiz; Sur, arroyo, y Este, Millán Ruiz; valorada en ciento setenta pesetas. 170
 17. Una huerta en el mismo término del Espadañal, de un celemin, equivalente á una área y setenta y cuatro centiáreas; linda Norte, arroyo; Sur, Agustina Valgañón; Este, Millán Ruiz, y Oeste, José Gómez; tasada en cincuenta pesetas. 50
 18. Una viña al término de Parruste, de una fanega y nueve celemines, equivalentes á treinta y seis áreas sesenta y ocho centiáreas; linda Norte, valladar; Sur, Narciso Truchuelo; Este, Marcos Gómez, y Oeste, Manuel Gómez; valorada en cien pesetas. 100
 19. Otra viña en Zabaleta, de una y media fanegas, equivalentes á treinta y una áreas noventa y dos centiáreas; linda Norte, José Gómez; Sur, Marcos Gómez, Este, Leandro Herrán; y Oeste, Manuel Barahona; tasada en cien pesetas. 100
 20. Una heredad en los Lindares, de una y media fanegas ó sean treinta y una áreas y noventa y dos centiáreas; linda Norte, Pedro Goicolea; Sur y Este, Millán Ruiz, y Oeste, Pedro Oñate; tasada en cien pesetas. 100
 21. Otra en Carra-Saja; de dos celemines y un cuartillo, igual á tres áreas y noventa y dos centiáreas; linda Norte y Sur, herederos de Fermín Riaño; Este, Cirilo Barahona; y Oeste, Pedro

	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas
Oñate; tasada en veinte pesetas.	20	lles, de seis obreros en una superficie de fanega y media, igual á treinta y una áreas y noventa y dos centiáreas; linda Norte, herederos de Tomás Gómez; Oeste, erios concejiles, y Este y Sur, camino; valorada en cien pesetas. . .	100	á cinco áreas veinte y cuatro centiáreas; linda Norte, Saturnino Pérez; Este, José Gómez; Sur, el Prado, y Oeste, Valentín Barahona; tasada en doscientas pesetas.	200	te y Este, camino de Sajazarra; Sur, Lucas Gómez, y Oeste, Victoriano Salinas; tasada en veinte pesetas. . .	20
22. Otra en Talamonte, de una fanega y nueve celemines, viña majuelo, igual á treinta y seis áreas sesenta y ocho centiáreas; linda Norte y Oeste, Pantaleón Gómez; Sur, camino; y Este, Vicenta Calzada; tasada en ciento cincuenta pesetas,	150	31. Una heredad en San Vitores ó las Peñuelas, de una fanega, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte, Pedro Goicolea; Este, camino; Sur, Manuel Gómez, y Oeste, erio; valorada en cien pesetas. . .	100	40. Una pieza en las Carretas, de media fanega, equivalente á diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte, valladar; Este, Ramón Ortún; Sur, camino, y Oeste, Luis Varona; tasada en ciento veinte y cinco pesetas. . .	125	49. Otra en el término de la Coronilla, de dos celemines, igual á tres áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte, camino; Este y Sur, Victoriano Salinas, y Oeste, cuesta; tasada en doce pesetas.	12
23. Otra viña en el Cascajo ó Puente Nuevo, de nueve celemines, equivalentes á quince áreas setenta y dos centiáreas; linda Norte, Pilar Ayala; Sur y Oeste, carretera, y Este, herederos de Paulino Goicolea; tasada en setenta y cinco pesetas.	75	32. Otra heredad en Lechiga, de fanega y media, igual á treinta y una áreas noventa y dos centiáreas; linda Norte, Millán Ruiz; Sur, Saturnino Pérez; Este, regadera, y Oeste, Simeón Ruiz; tasada en doscientas pesetas.	200	41. Otra en el mismo término de las Carretas, de seis celemines, igual á diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte, valladar; Sur, herederos de Venancio Urbina; Este, Simeón Ruiz, y Oeste, Ramón Ortún; valorada en ciento cincuenta pesetas.	150	50. Una viña en Piturriti, de nueve obreros, en una superficie de dos fanegas, igual á cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas; linda Norte, Marqués de Valverde; Sur, Este y Oeste, camino; tasada en doscientas pesetas.	200
24. Una pieza en Esbollo, de una fanega, igual á veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda Norte, camino; Este, Marqués de Viana; Sur, arroyo; y Oeste, Luis Varona; tasada en trescientas veinte y cinco pesetas.	325	33. Otra heredad viña y pieza en Garayo, de cuatro fanegas, equivalentes á ochenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda Norte, arroyo y Manuel Barahona; Sur, Vicenta Calzada; Este, Pedro Oñate, y Oeste, Pilar Ayala, valorada en doscientas pesetas,	200	42. Otra en los Torcos, de ocho celemines, igual á trece áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte, Sur y Este, llecós, y Oeste, herederos de Pedro Barahona; tasada en setenta y cinco pesetas.	75	51. La mitad de una pieza en Herbeas, proindivisión con los herederos de Doña Dionisia Calzada y que toda ella se compone de ocho celemines, igual á trece áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte, Simeón Ruiz; Sur, Eugenio Salinas; Este, Agustín Bárcenas, y Oeste, Lucas Gómez; cuya mitad está valorada en cuarenta pesetas.	40
25. Una viña en Tras de la Deheas, de tres fanegas, igual á sesenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Pilar Ayala; Sur, Lucas Gómez; Este, camino, y Oeste, Cirilo y Román Gómez; tasada en ciento cincuenta pesetas.	150	34. Una heredad en los Torcos, de una y media fanegas, igual á treinta y una áreas treinta y dos centiáreas; linda Norte, Simeón Guinea; Sur y Este, arroyo; y Oeste, Patricio Martínez; tasada en ciento cincuenta pesetas.	150	43. Otra en el mismo término de los Torcos, de ocho celemines, igual á trece áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte, arroyo; Este, Simeón Ruiz; Sur, egidos, y Oeste, Román Gómez; tasada en doscientas pesetas.	200	52. Otra en Vallondo, de cuatro celemines, igual á seis áreas y noventa y ocho centiáreas; linda Norte y Sur, camino; Este, herederos de Fernando Sojo, y Oeste camino; valorada en treinta pesetas.	30
26. Una pieza en las Llanas, de tres fanegas, igual á sesenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Saturnino Pérez; Este, Francisco Alvarado; Sur, Bruno Villate; y Oeste, camino; valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.	450	35. Otra heredad en Ocho-la, de una fanega, igual á veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda Norte, carrera; Sur, valladar; Este, Orosia Gómez; valorada en doscientas pesetas.	200	44. Otra en las Herbeas ó el Olmo, de una fanega, igual á veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda Norte, camino; Sur y Oeste, Vicenta Calzada, y Este, Saturnino Pérez; valorada en ciento cincuenta pesetas.	150	53. Otra de media fanega en las Llanas, igual á diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte, herederos de Rosalla Gómez; Sur, senda de Sajazarra; Este, Ramón Ortún, y Oeste, Raimundo Gómez; valorada en cincuenta pesetas.	50
27. Otra en la Mortera, de tres fanegas y tres celemines, equivalentes á sesenta y ocho áreas doce centiáreas; linda Norte y Este, camino; Sur, Pedro Oñate; y Oeste, camino y herederos de Benito Ocio; valorada en doscientas pesetas.	200	36. Otra en el término de la Loca de Herbeas, de seis celemines, equivalentes á diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte y Oeste, Manuel Gómez; Este, Millán Ruiz, y Sur, cuesta; valorada en setenta y cinco pesetas.	75	45. Otra en la Cantera, de dos fanegas y tres celemines, igual á cuarenta y siete áreas y diez y seis centiáreas; linda Norte, herederos de Fermín Riaño; Este, Gregorio Salinas; Sur, Florentino Gómez, y Oeste, Sabina Gómez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.	250	54. Una viña en el Carasol de las Llanas, de tres obreros, en una superficie de nueve celemines de tierra, igual á quince áreas setenta y dos centiáreas; linda Norte, José Gómez; Sur, Vicenta Calzada; Este, Emilio Varona, y Oeste, Juan Pedro Torrecilla; valorada en setenta y cinco pesetas.	75
28. Una viña en el mismo término de la Mortera, de dos fanegas, igual á cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas; linda Norte, Manuel Barahona; Este y Sur, camino; y por el Oeste, camino y Pablo Hernani; en cien pesetas.	100	37. Otra en Peña del Cuervo, de una fanega, igual á veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda Norte, lleco; Sur, camino; Este, Luis Varona; y Oeste, Vicenta Calzada; tasada en ciento cincuenta pesetas.	150	46. Una viña en Paredes, de cuatro celemines, igual á seis áreas y noventa y ocho centiáreas; linda Norte, valladar; Este y Oeste, Orosia Gómez, y Sur, Marqués de Viana; valorada en treinta pesetas.	30	55. Otra viña en la Mortera, de tres obreros, en una superficie de nueve celemines, igual á quince áreas y setenta y dos centiáreas; linda Norte, Emilio Varona; Este, el mismo; Sur, herederos de Benito Ocio, y Oeste, camino; valorada en setenta y cinco pesetas.	75
29. Una heredad en Santidrián, de una y media fanegas igual á treinta y una áreas noventa y cuatro centiáreas; linda Norte, Luis Gómez; Este, Cirilo Barahona; Sur, Fermín Riaño y Pilar Ayala, y Oeste, Francisco Barahona; valorada en doscientas pesetas.	200	38. Una heredad viña y pieza en la Maza, de una fanega, igual á veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda Norte, camino; Este, Agustina Valgañón; Sur, el Prado, y Oeste, Anselmo Castillo; tasada en ciento cincuenta pesetas.	150	47. Otra viña en Carrasaja, de cuatro y medio celemines, igual á siete áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Norte, camino de Sajazarra; Sur, Este y Oeste, herederos de Fermín Riaño; tasada en setenta y cinco pesetas.	75	56. Otra en Garaya, de media fanega, igual á diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte, erio; Sur y Oeste, Juan Pedro Barahona, y Este, Manuel Gómez; tasada en veinte pesetas.	20
30. Una viña en los Va-		39. Una huerta de tres celemines en el Prado, igual		48. Una pieza en la Coronilla, de nueve celemines, igual á quince áreas setenta y dos centiáreas; linda Nor-		57. Otra en Riva-Milanos, de nueve celemines, igual á quince áreas setenta y dos centiáreas; linda Norte, Pedro Valgañón; Sur, María Gómez; Este, Juan Pedro Torrecilla, y Oeste, Leandro Herrán; valorada en setenta y cinco pesetas.	75
						58. Otra en Vallondo, de tres celemines, en una super-	

Pesetas

foie de cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda Norte, egido; Sur, camino; Este y Oeste, Juan Pedro Torreolla; valorada en veinte pesetas. 20

59. Otra en los Valles, de quince celemines, igual á veintiseis áreas noventa y dos centiáreas; linda Norte y Sur, cuesta; Este, Félix Ayala, y Oeste, Eleuterio Cárcamo; tasada en trescientas pesetas. 300

En jurisdicción de Fonzaleche

60. Una viña en las Illanas, de siete obreros en una superficie de una fanega y nueve celemines, igual á treinta y seis áreas sesenta y ocho centiáreas; linda Norte, senda y arroyo; Sur, Víctor Ameyugo; Este, camino, y Oeste, valladar; tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250

En jurisdicción de Galbárruli

61. Una pieza en el término de Pradoluengo, de fanega y media, igual á treinta y una áreas y noventa y dos centiáreas; linda Norte, Marcos Ezcurra; Sur y Oeste, arroyo, y Este, Luis Varona; tasada en trescientas pesetas. 300

62. Otra en el mismo término de la anterior, de seis celemines, igual á diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte, Fermín Salinas; Sur, Este y Oeste, arroyo; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

63. Otra en el Encinal, de una fanega, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte, camino de servidumbre; Este, Patricio Martínez; Sur, Cirilo Gómez, y Oeste, Segundo Fernández; tasada en diez pesetas. 10

64. Otra en el mismo término en El Encinal, de cinco fanegas, igual á una hectárea, cuatro áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, aguas vertientes; Sur y Este, Victoriano Salinas, y Oeste, Segundo Fernández; en cincuenta pesetas. 50

65. Otra en el mismo término de El Encinal, de una fanega, igual á veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda Norte y Este, Orosia Gómez; Sur, peñasco, y Oeste, Segundo Fernández; tasada en diez pesetas. 10

66. Otra en el mismo término de una fanega, igual á veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda Norte, peñasco; Oeste, Patricio Martínez; Sur, Toviás Urrecho, y Este, Segundo Fernández; tasada en diez pesetas. 10

67. Otra de seis celemines, igual á diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas en el mismo término que la anterior; linda Norte, Peña de Supache; Este, Victoriano Salinas; Sur, camino, y Oeste, Ildefonso Urbina; tasada en quince pesetas. 15

68. Otra en el término del Prado, de una y media fanegas, igual á treinta y una áreas noventa y dos centiáreas; linda Norte, Pedro Barahona; Sur, Victoriano Salinas; Este, Segundo Fernández, y Oeste,

Pesetas

Marcos Barahona; tazada en veinte pesetas. 20

69. Otra en el mismo término, de una fanega, igual á veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda Norte y Oeste, Patricio Martínez; Este, Leonardo Barahona, y Sur, Ildefonso Urbina; tasada en quince pesetas. 15

CONDICIONES:

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.^a Los tabiques divisorios que faltan construir en la casa número cuarenta y ocho y en el sitio-bodega del camino de Sajazarra, deslindadas bajo los números doce y trece del presente edicto, serán costeados por mitad entre los herederos de D.^a Dionisia Calzada y el comprador ó compradores á quienes se adjudique el remate.

4.^a La apertura de la puerta que ha de abrirse en la pared del Norte del sitio-bodega, así como el camino de servidumbre que ha de hacerse en la finca del término de Socasas, de tres celemines deslindada al número cuatro de este edicto, será de cuenta del rematante si le conviniera hacerlo; por esta circunstancia se sacan á la venta en un solo lote la expresada finca y sitio-bodega.

5.^a Este sitio-bodega sale á remate juntamente con la tina y dos subas que contiene, pero si no se presentase licitador alguno en esta forma, se anunciará acto seguido por separado el edificio de los velezos.

6.^a Las fincas deslindadas en este edicto con los números diecisiete, veinticuatro, treinta y dos, treinta y nueve y cuarenta y uno á los términos de El Espadañal, Rebollo, Lechiga, El Prado y Carretas, respectivamente, salen á la venta sin los sembrados que tienen en la actualidad, cuyos frutos recolectará la persona que viene cultivándolas.

7.^a Los títulos de propiedad de algunas de las fincas que han sido presentados por los interesados, se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario autorizando para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la subasta; y respecto de las que no existen títulos ha sido autorizado el Procurador don Víctor Oñate, para suplirlos por los medios que establece la ley Hipotecaria, con los cuales deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Quien quisiera hacer posturas á dichas fincas acudirá al sitio, día y hora señalados donde serán adjudicadas al mejor postor.

Dado en Haro á cuatro de Julio de mil novecientos seis.—J. Adalberto Sánchez.—Ante mí; Licenciado, Ladislao Ruiz Eguiluz.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR
Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 65

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 22 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.
HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE MARINA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Sr. D. Antonio Eulate y Feri	Capitán Fragata	364 50
Juan Saavedra Seoane	Cabo	36 25
Juan Castro Trillo	Marinero	106 25
Gaspar González Meano	Id.	106 25
José Benítez Díaz	Cabo	81 25
Antonio Clemente Llorca	Marinero	1 25
Asensio Guillén González	Id.	1 25
Juan Torres Carrasco	Fogonero	271 25
Antonio Pagés Muriel	Marinero	1 25
Segundo García González	Fogonero	271 25
D. Juan López y Pérez	Subinspector Sanidad de la Armada	104 15
José Estévez y Estévez	Fogonero	52 50
D. José Fernández de Castro	Teniente Auditor	315 10
D. Diego Alguacil y Torres	Capellán	11 20
D. Julio Lizarragui y Motezún	Teniente de Navío	110 40
D. Eugenio Pasquín y Reinosa	Id.	324 75
D. Luis Pereira Ramos	Capitán	240 "
Adolfo Jover Menéndez	Marinero	26 85
Antonio Ortuño Planas	Id.	105 "
D. Bernardo García Verdugo	Teniente	125 "
Juan Vivero Prieto	Panadero	228 "
Antonio Basante Tuello	Marinero	15 "
D. Francisco Moreno y Eliza	Teniente	186 25
D. Luis Noval de Celis	Id.	31 "
D. Antonio Torres Spínola	Oficial	58 30
Francisco Sestón Fernández	Marinero	18 75
Enrique Manso y Torres	Escribiente	30 35
D. Rafael Camoyano y Palomino	Comandante	11 "
D. Gonzalo de la Puerta y Díaz	Teniente	31 25
José Arnosa Vales	Marinero	37 50
Juan Arades Freire	Fogonero	37 50
José Fernández Curtín	Artillero	37 50
Manuel López y López	Fogonero	37 50
Francisco Sánchez Montero	Artillero	93 75
Luis López Suazúa	Condestable	125 "
José Seijo Vara	Artillero	37 50
Damián Niebla Incógnito	Id.	37 50
D. Carlos Saavedra y Magdalena	Teniente	164 "
Joaquín Rivero y González	Id.	24 "
Andrés Sánchez y Sánchez	Marinero	342 50
Antonio López y López	Cabo	181 50
Ramón Galafate Domínguez	Condestable	24 35
Germán Montero y Pérez	Id.	125 "
José Fraguela Mayobre	Artillero	37 50
Juan Villegas Pérez	Cabo	193 10
José Bayardo Sánchez	Practicante	156 "
Marcelino Montero Morales	Id.	120 "
Buenaventura Sánchez García	Id.	90 65
D. Joaquín Montagut y Miró	Teniente	2784 40
Antonio Salguera Gutiérrez	Marinero	37 50
Tomás Fernández González	Id.	125 "

(Se continuará)